

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES**



# *Resolución Directoral N° 475/2013-MINAGRI-PEBPT-DE*

Tumbes, **11 DIC 2013**

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 1011/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de noviembre de 2011; Informe N° 061/2013-AG-PEBPT-D.INF-GLHCE, de fecha 12 de julio de 2013; Resolución Directoral N° 227/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 17 de agosto de 2012; Informe N° 157/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF-EMN, de fecha 05 de noviembre de 2013; Informe N° 143/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 27 de noviembre de 2013; Nota de Envío N° 4348/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1011/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de noviembre de 2011, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes", con un valor referencial de S/. 252,407.85 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos siete con 85/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2011, un plazo de ejecución de 60 días calendario, el cual se ejecutará por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 061/2013-AG-PEBPT-D.INF-GLHCE, de fecha 12 de julio de 2013, el responsable de la Liquidación y Transferencia de Obras de la Dirección de Infraestructura del PEBPT, alcanza la Liquidación financiera de obra, recomendando derivarla al Comité de Recepción y Liquidación de Obra con la finalidad que realicen las revisiones del caso por ser su función y competencia;



## Resolución Directoral N° 475/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través de la Resolución Directoral N° 227/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 17 de agosto de 2012, se designó al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes", el mismo que estuvo conformado por el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, en calidad de Presidente, Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, como miembros;

Que, mediante Informe N° 157/2013-MINAGRI-PEBPT-D-INF-EMN, de fecha 05 de noviembre de 2013, los Miembros del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes", alcanzan al Director de Infraestructura del PEBPT, la Liquidación Técnica de dicha obra; manifestando que dicha liquidación está conforme y elaborada en cumplimiento a la normatividad vigente; precisando que el presupuesto de la liquidación técnica ha sido de S/. 282,422.38, y el presupuesto de la liquidación financiera ha sido de S/. 282,071.38, por lo que se puede deducir que existe un saldo de obra de S/. 351.00, lo que demuestra que la obra ha sido ejecutada por debajo del presupuesto de obra otorgado;

Que a través del Informe N° 143/2013-AG-PEBPT-D-INF de fecha 27 de noviembre de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que ha encontrado conforme la Liquidación de la Obra "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes", remitida por los miembros del Comité de Recepción, la misma que fue ejecutada por Administración Presupuestaria Directa; por tanto, solicita se emita la Resolución de Aprobación para cuyo efecto se tendrá en cuenta que el costo total de la Obra asciende a la suma de S/. 282,422.38 (Doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintidós con 38/100 nuevos soles) incluye IGV;

Que, mediante Nota de Envío N° 4348/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe que concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta (...);

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento Sistema de Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes", por el COSTO TOTAL ascendente a la suma de S/. 282,422.38 (Doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintidós con 38/100 nuevos soles), siendo que la liquidación reúne los requisitos exigidos por las normas de que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, conforme al resumen de Liquidación Financiera que se detalla:



# Resolución Directoral N° 475/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

| CONCEPTO                                    | PRESUPUESTO OTORGADO |                  | PRESUPUESTO EJECUTADO |                        |
|---------------------------------------------|----------------------|------------------|-----------------------|------------------------|
|                                             | PTO DE OBRA          | PTO ADICIONAL    | LIQUIDACION TECNICA   | LIQUIDACION FINANCIERA |
| PRESUPUESTO DE OBRA                         | 252,407.85           | 0.00             |                       |                        |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01                     | 0.00                 | 30,014.53        |                       |                        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>            | <b>252,407.85</b>    | <b>30,014.53</b> | <b>282,422.38</b>     | <b>282,071.38</b>      |
| <b>GASTOS DEL COSTO DIRECTO</b>             | <b>222,385.77</b>    | <b>28,050.96</b> | <b>250,436.73</b>     | <b>270,355.06</b>      |
| Mano de Obra                                | 53,683.21            | 18,361.71        | 72,044.92             | 95,275.02              |
| Materiales                                  | 135,213.99           | 3,785.45         | 138,999.44            | 137,388.44             |
| Equipos y Herramientas                      | 33,488.57            | 5,903.80         | 39,392.37             | 37,691.60              |
| <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>               | <b>23,022.08</b>     | <b>1,963.57</b>  | <b>24,985.65</b>      | <b>11,716.32</b>       |
| Gasto Generales Fijos                       | 1,250.00             | 0.00             | 1,250.00              | 10,696.80              |
| Gasto Generales Variables                   | 21,772.08            | 1,963.57         | 23,735.65             | 1,019.52               |
| <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>                | <b>7,000.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>7,000.00</b>       | <b>0.00</b>            |
| Ing. Supervisor y/o Inspector de Obra       | 7,000.00             | 0.00             | 7,000.00              | 0.00                   |
| <b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>               | <b>252,407.85</b>    | <b>30,014.53</b> | <b>282,422.38</b>     | <b>282,071.38</b>      |
| <b>SALDO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA</b> |                      |                  |                       |                        |
|                                             |                      |                  | <b>S/.</b>            | <b>351.00</b>          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Unidad de Contabilidad tener presente para su registro contable que existe un menor costo ejecutado S/. 351.00 (Trescientos Cincuenta y uno con 00/100 nuevos soles) del presupuesto del Expediente Técnico cuyo importe es de S/. 282,071.38.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de Recepción de Obra, Órgano de Control Institucional, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo (e)

